

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

#### Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Guadalajara

ANUNCIO DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN DE GAS DE EXPEDIENTE Nº 19331100307

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercia-

486

lización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

*Nº de expediente: 19331100307*

*Descripción: Red de Distribución de Gas Natural para conexión de los sectores 26 y 27 con el sector 18*

*Titular: Gas Natural Castilla La Mancha, S.A.*

*Término municipal: Horche (Guadalajara).*

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en C/ Federico García Lorca, 14, 19071 de Guadalajara, pudiendo presentarse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Guadalajara, a 24 de noviembre de 2009.—El Delegado Provincial, Alberto Rojo Blas

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

PROYECTO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y EJECUCION Y DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA DE LA ANTENA DE CONEXIÓN DE LOS SECTORES 26-27 CON EL SECTOR 18 EN EL T.M. DE HORCHE

N° Finca Proyecto	T.M.	POL	PAR	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR	DOMICILIO	Servidumbre ML	Servidumbre paso M2	Ocupacion Temporal M2	Ocupacion Permanente M2	CULTIVO/USO
1	Horche	523	9003	19169A523090030000ST	Ayuntamiento de Horche	Plaza Mayor,1 19140 Horche (Guadalajara)	10,00	20,00	70,00	30,00	Camino
2	Horche	523	57	19169A523000570000SS	Luis Calvo Moral	C/ Iglesia, 5 19140 Horche (Guadalajara)	724,00	1.448,00	5.068,00	2.172,00	Agrario
3	Horche	524	14	19169A524000140000SQ	Marta Martinez Gutierrez	C/ Miguel Fluiters, 41 19001 Guadalajara (Guadalajara)	216,00	432,00	1.512,00	648,00	Agrario
4	Horche	524	17	19169A524000170000ST	Luciano Calvo Sacristan	C/ Vallejo, 9 19140 Horche (Guadalajara)	273,00	546,00	1.911,00	819,00	Agrario
5	Horche	524	9002	19169A524090020000SA	Ayuntamiento de Horche	Plaza Mayor,1 19140 Horche (Guadalajara)	2,00	4,00	14,00	6,00	Camino
5	Horche	524	5029	19169A524050290000SL	Gabino Chiloehes Calvo	C/ Vallejo, 17 19140 Horche (Guadalajara)	15,00	30,00	105,00	45,00	Agrario
7	Horche	524	11	19169A524000110000SB	ETI investigación, artículo 47 de la ley 33/2003	-	40,00	80,00	280,00	120,00	Agrario
8	Horche	524	5030	19169A524050300000SQ	Juan Emilio Garces Garcia	C/Pozo de la Nevera, 3 19140 Horche (Guadalajara)	21,00	42,00	147,00	63,00	Agrario

T.M. : Termino Municipal

POL. : Polígono

PAR : Parcela

Superf. Exprop. M2 : Superficie Expropiada en metros cuadrados

Servidumbre ML : Servidumbres metros lineales

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### Administración General del Estado

En esta Subdelegación se siguen los expedientes que a continuación se detallan:

#### RESOLUCIONES

Expte: 1067/09.-Mustapha Chaaij.-Art. 25 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Intentada la notificación de las resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el artº 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, de conformidad con el apartado 4 del artº 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los electos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior, significándoles, que en el caso de que no quieran recurrir, el importe de esta sanción deberán hacerlo efectivo cumplimentando el modelo 069 a que se refiere el apartado 6º de la Orden PRE-3662/2003, con el que podrán efectuar el in-

441

greso en cualquier Entidad Bancaria colaboradora con la recaudación, concediéndole el plazo que marca el artº 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, remitiendo el ejemplar "Para la Administración" a esta Subdelegación del Gobierno, en caso contrario, se procederá a su cobro por vía de apremio.

Guadalajara, 25 de enero de 2010.—El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

#### EDICTO

437

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una

vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.:48/2009*

*D.N.I.: 03099133K*

*Nombre y apellidos: Juan Carballido Alcaide*

*Legislación: LO 1/1992 -26.i)*

*N° Expte.:52/2009*

*D.N.I.: 50954240V*

*Nombre y apellidos: Eduardo Molina Arias*

*Legislación: LO 1/1992 -26.i)*

Guadalajara, 22 de enero de 2010.— Araceli Muñoz de Pedro.

438

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 13/10*

*D.N.I.: X6312978F*

*Nombre y apellidos: Silviu Andrei Popa*

*Legislación: L.O. 1/92-23.a)*

*N° Expte.: 61/10*

*D.N.I.: 53568397V*

*Nombre y apellidos: David Talavera Montero*

*Legislación: L.O. 1/92-23.n) y 23.a)*

Guadalajara, 22 de enero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

439

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 140/2009*

*D.N.I.: 70163222C*

*Nombre y apellidos: Francisco Hernández Rueda*

*Legislación: L.O 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 25 de enero de 2010.—El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

440

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 7/2010*

*D.N.I.: 03143148Z*

*Nombre y apellidos: Ismael Martín Domínguez*

*Legislación: L.O 1/1992 -25.1*

*N° Expte.: 248/2009*

*D.N.I.: 03142311M*

*Nombre y apellidos: José Motos del Val*

*Legislación: L.O 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 25 de enero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

442

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Resoluciones que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Ministro de Interior dentro del plazo del mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y una vez sea firme la resolución en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su exacción por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 86/2009*

*D.N.I.: 20181043S*

*Nombre y apellidos: Juan Carlos Martín Herrera*

*Legislación: LO 1/1992 -25.1*

*N° Expte.:182/2009*

*D.N.I.: 53021557W*

*Nombre y apellidos: Carlos González García*

*Legislación: LO 1/1992 -25.1*

*N° Expte.:188/2009*

*D.N.I.: 03140202N*

*Nombre y apellidos: Víctor Monteagudo Sánchez*

*Legislación: LO 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 26 de enero de 2010.—El Delegado del Gobierno P.D. La Subdelegada del Gobierno, Resolución de 18/04/06, Araceli Muñoz de Pedro.

443

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hacen públicas las notificaciones de las distintas fases en que se encuentran los procedimientos sancionadores incoados a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la

notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Contra las Notificaciones de Inicio de Procedimiento, podrá presentar alegaciones y cuantas pruebas considere pertinentes para su defensa, en el plazo de 15 días hábiles.

Los correspondientes expedientes obran en esta Subdelegación del Gobierno, pudiendo ser consultados en el plazo anteriormente citado.

*N° Expte.: 18/2010*

*D.N.I.: 03143148Z*

*Nombre y apellidos: Ismael Martín Domínguez*

*Legislación: L.O 1/1992 -25.1*

Guadalajara, 26 de enero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

435

### Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se ha resuelto el expediente de denegación de Autorización de Residencia Temporal por Reagrupación Familiar, a la persona que a continuación se detalla (solicitado por D<sup>a</sup> Rajae Amnouar):

- 190044696 Imad Tinassi

NIE: Y0783431L

Intentada la notificación de la Resolución por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente citado, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndole un plazo de un mes, para interponer potestativamente recurso de reposición y dos meses, para recurso contencioso-administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que pueda ejercer su derecho a recurrir la resolución citada.

Guadalajara, 20 de enero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

436

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:



- 190041016 Driss Bousak  
NIE: X9853299F

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, 'a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: "que ha estado inscrito como demandante de empleo en lo Servicios Públicos de Empleo, y si puede acreditar que el cónyuge cumple con los requisitos siguientes; certificado de matrimonio actualizado legalizado, fotocopia de tarjeta de identificación del extranjero, Declaración Jurada de miembros que componen la unidad familiar y acreditación de recursos económicos del cónyuge".

Guadalajara, 22 de enero de 2010.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro.

El Delegado de Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E. del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

455

## **TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**

**Sección de Procedimientos Especiales**

### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS**

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

-Resolución dictada por esta Dirección Provincial de declaración de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994,

de 20 de junio (BOE de 29/06/94), en la redacción dada por el artículo 12.2 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (BOE de 11/12/03), en relación con el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RGRSS), según el cual, responden del pago de las deudas de la Seguridad Social los responsables solidarios en aplicación de normas mercantiles (Artículo 104 y 105 de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E. del 24, incumplimiento por los administradores sociales de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o el concurso de acreedores de la sociedad, como consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social); así como las reclamaciones correspondientes por descubiertos de Seguridad Social, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LGSS, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, podrán hacerse efectivas en los plazos indicados a continuación:

a) Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

Transcurrido el plazo citado sin que se haya justificado el ingreso de la deuda que se reclama, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos e intereses previstos en los artículos 27 y 28 de la LGSS y 10 y 11 del RGRSS.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la TGSS, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RGRSS, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. Su interposición no producirá la suspensión del procedimiento, excepto en los términos previstos en el artículo 30.5 de la LGSS y en el artículo 46 del RGRSS. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 42.4 y 43.2 de la Ley 30/1992.

ENTIDAD MERCANTIL: ROES GESTION Y COMERCIALIZACION S.L. NIF 0B19237239 , Fecha de la Resolución: 25 de noviembre de 2009; DNI 003098703M ; NOMBRE: JUAN CARLOS ESPEJO REDONDO ; DIRECCION ENVIO: CL CARRALACEÑA, N° 1 (Urbanización La Celada) , 19160 CHILOECHES ; EXPTE: 24/09; IMPORTE: 44.973,42 EUROS; PERIODO de la DEUDA :06/2007 a 08/2008.

ENTIDAD MERCANTIL: JUCASON S.L. NIF 0B19210129 , Fecha de la Resolución: 25 de noviembre de 2009; DNI 003098703M ; NOMBRE: JUAN CARLOS ESPEJO REDONDO ; DIRECCION ENVIO: CL VIRGEN DE LA SOLEDAD,, 3-A BJ , 19003 GUADALAJARA ; EXPTE: 113/06 ; IMPORTE: 28.753,58 EUROS; PERIODO de la DEUDA :01/2008 a 12/2008.

Así mismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

En Guadalajara 2 de febrero de 2010 .La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales. M<sup>a</sup> Mercedes Antolín Magdaleno.

533

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### Recursos Humanos

Mediante resolución de esta Presidencia núm. 145 de fecha 4 de febrero de 2010 se ha aprobado la convocatoria de selección para constituir cinco bolsas de trabajo temporal de Oficial Electricista, para cubrir las necesidades de personal de esta categoría en las Zonas de actuación de esta Diputación Provincial: (Cifuentes, Cogolludo, Molina de Aragón, Pastrana y Sigüenza), de conformidad con las bases que se adjuntan.

El plazo de presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León

### CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DE OFICIAL ELECTRICISTA

Es objeto de la presente convocatoria la selección para constitución de cinco bolsas de trabajo temporal de Oficial de Oficios Electricista para cada una de las zonas indicadas, para cubrir las necesidades de personal de esta categoría en los diversos Servicios de esta Diputación Provincial, en las siguientes Zonas:

- Cifuentes
- Cogolludo
- Molina de Aragón
- Pastrana
- Sigüenza

PRIMERA.- El sistema de selección será el de concurso-oposición y se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDA.- Fase de concurso.- Puntuación máxima 30 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán estar documentalmente acreditados serán los siguientes:

a) Por servicios prestados en plaza similar en cualquier Administración Pública, a razón de 0,40 puntos por mes completo, hasta un máximo de 20 puntos.

b) Por formación complementaria relacionada con las funciones de la plaza hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el INAP, Diputación Provincial de Guadalajara, FEMP, otras Administraciones, Colegios Profesionales para sus asociados y de Formación Continua de los Sindicatos en los que se haya expedido diploma, certificado de asistencia o de aprovechamiento:

Jornadas y cursos de hasta 10

horas lectivas: .....0,30 puntos.

Cursos de entre 11 y 20 horas lectivas: ....1,00 puntos.

Cursos de entre 21 y 30 horas lectivas: ....1,50 puntos.

Cursos de más de 30 horas lectivas: .....2,00 puntos.

- Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por otras Entidades: Se valorarán la mitad de la escala anterior.

Dichas acciones formativas versarán sobre conocimientos de los materiales y herramientas a utilizar en el mantenimiento y conservación de carreteras y prevención de riesgos laborales.

TERCERA.- Fase de oposición.- Puntuación máxima 100 puntos.

La fase de oposición constará de un solo ejercicio de carácter eliminatorio, que consistirá, en una prueba práctica relacionada directamente con el temario que figura como Anexo. La calificación máxima para este ejercicio será de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos para superarlo.

CUARTA.- El Tribunal de selección estará integrado por los cinco miembros con sus respectivos suplentes (Presidente, Secretario y tres vocales) que se indican a continuación debiendo ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad:

#### Presidente

*Titular:* Lorenzo Ranera Ranera

*Suplente:* M<sup>a</sup> Begoña Muñoz García

#### Vocales

*Titular:* Ernesto Esteban Pérez

*Suplente:* Pedro Daniel Chércoles López

*Titular:* Lucinio Herrero Martín

*Suplente:* Jesús Sanz López

*Titular:* Luis Miguel González Alejandre

*Suplente:* M<sup>a</sup> Francisca Calvo Lucas

#### Secretario/a

*Titular:* M<sup>a</sup> Ángeles Álvarez González

*Suplente:* Luis Pastor Medel

Todos los miembros del Tribunal, deberán tener nivel de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado.

Conforme a las previsiones normativas contenidas en el III Acuerdo Marco, la Junta de Personal ha propuesto a un funcionario de carrera como Vocal del Tribunal Calificador, quien no ostentará representación alguna de dicha Junta u organización sindical y actuará a título individual, pudiendo asistir, además, como observadores, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los sindicatos más representativos.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

QUINTA.- El número de temas del correspondiente programa es el que figura en el Anexo y estará integrado, en función de la titulación exigida por 10 temas.

SEXTA.- Las instancias dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta, se presentarán en el Registro General de la Corporación (entre las 9 y las 14 horas), o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sólo se admitirá una instancia por opositor, en la que señalará únicamente una de las cinco Zonas. Si algún aspirante presentara más solicitudes, o señalara más de una zona, se aceptará como válida la primera opción presentada o señalada.

A la instancia se acompañará, necesariamente, fotocopia del Documento de Identidad, de la certificación o titulación académica que posea, carnet de conducir y carnet de instalador electricista.

Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y tener cumplidos 16 años de edad.

b) Estar en posesión del Título FPI Electricista, de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las instancias.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. La condición de minusválido y su compatibilidad se acreditarán por certificación del Instituto Nacional de Servicios Sociales u Organismo Autónomo correspondiente, pudiéndose exigir valoración por el Servicio Médico de la Entidad.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26

de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la Ley citada.

f) Carnet de conducir de la Clase B.

g) Carnet de instalador electricista.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y, hasta la toma de posesión, en su caso, del puesto ofertado.

SÉPTIMA.- Las listas de admitidos y excluidos se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación, en el plazo de un mes a contar del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVA.- La prueba selectiva se iniciará en la fecha que se señalará en el tablón de anuncios en el que se publique la relación definitiva de admitidos.

El orden de actuación de los aspirantes, si no se pudiera realizar el ejercicio conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra resultante del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que se publique en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

Para pasar a la fase de concurso los aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de quienes hubieran superado la prueba selectiva, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

NOVENA.- Los aspirantes que superen la prueba, deberán presentar, en el plazo de cinco días naturales a contar desde la publicación en el tablón de anuncios de las calificaciones de la prueba selectiva, justificantes de los méritos alegados en la instancia para su valoración en la fase de concurso.

Los aspirantes que aleguen el mérito de haber prestado servicios a la Diputación Provincial de Guadalajara cuyos datos obren en el Servicio de Recursos Humanos, no están obligados a acompañar justificante de los mismos, debiendo, no obstante hacer constar en su instancia dichos servicios, los cuales se aportarán directamente al Tribunal. Si existiese discrepancia con los datos indicados por los aspirantes en su instancia, se dará traslado a los interesados.

Las fotocopias acreditativas de los méritos presentados no tendrán que ser compulsadas, sin perjuicio de que en cualquier momento se podrán requerir los documentos originales de las mismas. Cualquier diferencia entre el documento original y su fotocopia supondrá la no validez del mérito alegado y la exclusión definitiva del proceso selectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo los originales podrán requerirse a los interesados seleccionados en cualquier momento del proceso selectivo y, en todo ca-

so, al ser llamados para formalizar el correspondiente contrato o nombramiento.

La puntuación final de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación total de los méritos a la lograda en la fase de oposición.

Se conformará una bolsa de trabajo por cada zona, que estará integrada por los aspirantes que hayan superado la prueba correspondiente a la fase de oposición, ordenados por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, de persistir el empate, se dirimirá por la mayor puntuación obtenida según el orden de apartados de la fase de concurso y, finalmente, por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, comenzando por la letra resultante del sorteo a que se refiere el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas bolsas tendrán vigencia hasta que se produzca un nuevo proceso selectivo.

En caso de que una de las bolsas se agote, se acudirán a las otras bolsas, atendiendo a criterios de proximidad geográfica entre las localidades cabeceras de Zona, con el siguiente orden de prelación:

Cifuentes: 1.-Sigüenza; 2.-Pastrana; 3.-Cogolludo; 4.-Molina de Aragón.

Cogolludo: 1.-Sigüenza; 2.-Cifuentes; 3.-Pastrana; 4.-Molina de Aragón.

Molina de Aragón: 1.-Sigüenza; 2.-Cifuentes; 3.-Cogolludo; 4.-Pastrana.

Pastrana: 1.-Cifuentes; 2.-Cogolludo; 3.-Sigüenza; 4.-Molina de Aragón.

Sigüenza: 1.- Cifuentes; 2.- Cogolludo; 3.-Molina de Aragón; 4.- Pastrana

A estas bolsas de trabajo les serán de aplicación las normas reguladoras de la Diputación Provincial de Guadalajara.

DÉCIMA.- Si el día de finalización de plazo o de actuación obligada fuese sábado o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

## ANEXO

### CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DE OFICIAL ELECTRICISTA

#### PROGRAMA

1. La Provincia en el Régimen Local. Organización y Competencias.
2. El Municipio en el Régimen Local. Organización y Competencias.
3. El personal al servicio de la Administración Local. Forma de acceso.
4. ITC-BT-06. Redes aéreas para distribución en baja tensión.  
ITC-BT-07 Redes subterráneas para distribución en baja tensión.
5. ITC-BT-09. Instalaciones de alumbrado exterior.
6. ITC-BT-11. Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas.
7. ITC-BT-16. Instalaciones de enlace. Contadores: ubicación y sistemas de instalación.  
ITC-BT-17 Instalaciones de enlace. Dispositivos Generales e individuales de mando y protección. Interruptor de control de potencia.
8. ITC-BT-18. Instalaciones de puesta a tierra.
9. ITC-BT-28 Instalaciones en locales de pública concurrencia. ITC-BT-34 Instalaciones con fines especiales: Ferias y stands.
10. Normas de Seguridad y Salud en instalaciones eléctricas de baja tensión.



**SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO TEMPORAL DE OFICIAL DE OFICIOS ELECTRICISTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

**DATOS PERSONALES:**

**APELLIDOS Y NOMBRE** \_\_\_\_\_ **D.N.I.:** \_\_\_\_\_

**DOMICILIO:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD:** \_\_\_\_\_ **CÓD.POSTAL** \_\_\_\_\_ **TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

**EXPONE:**

1. Que conoce la convocatoria de selección mediante concurso-oposición para constituir bolsas de trabajo temporal de Oficial de Oficios Electricista, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_,
2. Que desea tomar parte en el mismo y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, especificados en la base sexta de la misma, comprometiéndome a prestar juramento o promesa exigido por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
3. Que la Bolsa a la que desea optar es la de la Zona (\*):   
 (\*) (Indicar exclusivamente una de las cinco Zonas (Cifuentes, Cogolludo, Molina de Aragón, Pastrana o Sigüenza)
4. Acompaña fotocopia del D.N.I., de la titulación requerida del carnet de conducir (Clase B) y carnet de instalador electricista, indicando a continuación los méritos que posee para tomar parte en dicho proceso selectivo, relacionados a continuación, de conformidad con la Base segunda, comprometiéndome a presentar los justificantes de los mismos de conformidad con lo estipulado en la base novena de la convocatoria:

**a) SERVICIOS PRESTADOS EN PLAZA SIMILAR EN CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Detallar):**


**b) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:**


**SOLICITA:**

Ser admitido para tomar parte en dicha convocatoria.

Guadalajara, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010  
(firma)

(\*) **CONTINÚA AL DORSO:**  
 SI       NO

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### Economía y Hacienda

#### EDICTO

Por el presente edicto se cita a los interesados que a continuación se relacionan con el fin de efectuar la notificación de los actos que se mencionan en cada caso al no haber sido posible efectuarlas personalmente a los interesados:

- D. ION ALEXANDRU COSTEANU con NIF X8391498V notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 n° 15605 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 95907, EXPEDIENTE 380/2009.

- DÑA. AUREA DRUET HERRAIZ con NIF 01104190Y notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 n° 15651 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 34254, EXPEDIENTE 426/2009.

- D. ANTONIO PEINADO ROS con NIF 03101120F notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 n° 16711 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 38467, EXPEDIENTE 1086/2009.

- D. DÑA AUREL TABIRCA con NIF X7023968K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 n° 16717 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 59951, EXPEDIENTE 1092/2009.

- D. JOAQUIN TRIGUERO RUBIO con NIF 03133528P notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 n° 16816 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 97190, EXPEDIENTE 1106/2009.

- DÑA. M ANGELES VENTOSA DIAZ con NIF 03092229V notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 n° 16817 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 70956, EXPEDIENTE 1107/2009.

- D. ANTOV KRASSIMIR GEORGUIEV con NIF X3158142N notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 n° 16818 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 84409, EXPEDIENTE 1108/2009.

503

- D. DIMITRU RADU con NIF X8533205K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 n° 16820 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 58889, EXPEDIENTE 1110/2009.

- D. JULIO RUBIO SANCHEZ con NIF 03088179S notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los trimestres primero y segundo de 2009 n° 16821 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 3479, EXPEDIENTE 1111/2009.

- D. HICHAM SEMLALI con NIF X8145665P notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los trimestres primero y segundo de 2009 n° 16824 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 72238, EXPEDIENTE 1114/2009.

- D-DÑA. TETYANA KOVALCHUK con NIF X4684242Q notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los trimestres primero y segundo de 2009 n° 16830 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 105222, EXPEDIENTE 1120/2009.

- D. JOSE BLAS RUIZ con NIF 03052941J notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los trimestres primero y segundo de 2009 n° 16835 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 32766, EXPEDIENTE 1125/2009.

- D. AJDID ALI QUAADI con NIF 03207377G notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los trimestres primero y segundo de 2009 n° 16841 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 36534, EXPEDIENTE 1132/2009.

- DÑA. SIMONA NICOLETA SIMTEA con NIF X6718250L notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 n° 16843 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 92987, EXPEDIENTE 1134/2009.

- D. VICTOR DEDIU con NIF X6295231Q notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 n° 16845 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 8546, EXPEDIENTE 1136/2009.

- D. FELIPE SANTI GOMEZ con NIF 03127722K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los trimestres primero y segundo de 2009 n° 16846 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 53976, EXPEDIENTE 1137/2009.

- D. MOHAMED BAIDA con NIF X3488565V notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 nº 16849 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 91925, EXPEDIENTE 1140/2009.

- DÑA M AMPARO ESTEBAN FAUCHA con NIF 03083743H notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 nº 16850 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 32115, EXPEDIENTE 1141/2009.

- D. NICOLAE BARA ELVIS con NIF X6528794Z notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 nº 16859 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 106761, EXPEDIENTE 1150/2009.

- D. FERNANDO ALONSO DE LAS HERAS con NIF 03076663E notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 nº 17017 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 40187, EXPEDIENTE 1205/2009.

- D. ALBERTO ASENJO RAMIREZ con NIF 53411170H notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 nº 17018 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 67078, EXPEDIENTE 1206/2009.

- D. ABDELLATIF ALLOULI con NIF X4852648Q notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 nº 17021 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 72578, EXPEDIENTE 1209/2009.

- D. MOHAMED BETTAHAR con NIF X1457540F notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 nº 17027 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 73619, EXPEDIENTE 1215/2009.

- D. TITO PALOMINO RUIZ con NIF 03120836N notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 nº 17029 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 55574, EXPEDIENTE 1217/2009.

- D. ABDELAI HAMDALOU con NIF X7089685G notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 nº 17030 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 11748, EXPEDIENTE 1218/2009.

- D. ALAN JHONY GONZALES BEDON con NIF X5873686S notificación liquidación del Impuesto sobre

Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 nº 17034 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 91965, EXPEDIENTE 1222/2009.

- D. IGNACIO CEBOLLA ALVAREZ con NIF 03137108T notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 nº 17035 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 71123, EXPEDIENTE 1223/2009.

- D. MOHAMED BAOUAT con NIF X5753571Y notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica primer trimestre de 2009 nº 17037 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 97966, EXPEDIENTE 1225/2009.

- DÑA. SORAYA RODRIGUEZ JIMENEZ con NIF 03133914A notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 nº 17039 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 100371, EXPEDIENTE 1227/2009.

- D. MIHAIL IULIAM DINU con NIF X8465407G notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 nº 17045 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 82964, EXPEDIENTE 1233/2009.

- D. ION GRADINARU con NIF X3792373H notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 nº 17048 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 80440, EXPEDIENTE 1236/2009.

- DÑA. M TRINIDAD SANCHEZ SAGRADO con NIF 03105402B notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 nº 17051 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 21207, EXPEDIENTE 1239/2009.

- D. DOREL ARSENOAIA con NIF X6819659K notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 nº 17059 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 35775, EXPEDIENTE 1247/2009.

- DÑA. YOLANDA ESCUDERO MARTINEZ con NIF 03102887A notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 nº 17056 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 nº 19650, EXPEDIENTE 1244/2009.

- D-DÑA. VEPHKHIA BERIDZE con NIF X5229009M notificación liquidación del Impuesto sobre

Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 n° 17060 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 96889, EXPEDIENTE 1248/2009.

- D. NICOLAE ORDACE con NIF X5503059X notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 n° 17277 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 90158, EXPEDIENTE 1249/2009.

- D. ABDELOUAHAB BELGHITI con NIF X6803572B notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero y segundo de 2009 n° 17065 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 106310, EXPEDIENTE 1253/2009.

- D. ALBERTO DE MINGO ORTIZ con NIF 03092134Z notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestre primero y segundo de 2009 n° 17066 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 97713, EXPEDIENTE 1254/2009.

- CONSTRUCCIONES Y REFORMAS J PEREZ CB con NIF E19249861 notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero, segundo y tercero de 2009 n° 17283 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 68200, EXPEDIENTE 1342/2009.

- D. ABDELOUAHID ROUAGUI con NIF X3233196V notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero, segundo y tercero de 2009 n° 17284 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 106294, EXPEDIENTE 1343/2009.

- D. JAVIER LOPEZ GARCIA con NIF 70166202X notificación liquidación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica trimestres primero, segundo y tercero de 2009 n° 17286 y anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 105881, EXPEDIENTE 1348/2009.

- D. EUSEBIO GONZALO GONZALO con NIF 13043964C notificación anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 73094 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1202/2009.

- D. PETROV ANTON SIMEONOV con NIF X4356846W notificación anulación de la liquidación en recibo ejercicio 2009 n° 34571 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1203/2009.

- D. JOSE BERNINCHES ALBA con NIF 02979330W notificación reconocer el derecho a devolu-

ción de la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2009 (n° liquidación en recibo 97607). EXPEDIENTE 977/2009.

- D. NECULAI ZLOTILA con NIF X8388206Z notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo n° 4994 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1036/2009.

- D. PEDRO ANTONIO D. CRUZ GONCALVES SPENCER con NIF X5690507P notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo n° 99474 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1043/2009.

- D. JOSE MARIA TIERNO DE LAS HERAS con NIF 19806869X notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo n° 86199 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1047/2009.

- D. JUAN CARLOS CALERO RAMOS con NIF 03099894T notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo n° 38647 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1048/2009.

- D. DANIEL DEL OLMO MARRON con NIF 03135513S notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo n° 70748 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1055/2009.

- D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ GORJON con NIF 05383438N notificación disminución de los trimestres tercero y cuarto 2009, prorrateo de la liquidación en recibo n° 103480 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1064/2009.

- D. ION MANU con NIF X6292184M notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo n° 46530 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1171/2009.

- D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ CABALLERO con NIF 41458324L notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo n° 51444 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1178/2009.

- D. OMAR BEKARA con NIF X6070041L notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo n° 105185 ejercicio 2009 del Im-



puesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1181/2009.

- D. FERNANDO SANCHEZ NUEVO con NIF 03082357N notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo nº 26028 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1183/2009.

- DÑA. ELOISA RODRIGUEZ PULIDO con NIF 09009770A notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo nº 84034 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1186/2009.

- D. ABDELMAJID BENTAOUT con NIF X3608269Y notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo nº 16775 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1187/2009.

- D. GUIDO RUBEN BARRAGAN GARCIA con NIF X6675973Q notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo nº 99719 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1189/2009.

- D. JESUS NICANOR PEREZ ESCUDERO con NIF 03135298F notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo nº 99056 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1191/2009.

- D. ANTONIO PLAZA AGUADO con NIF 02920096Q notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo nº 1572 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1332/2009.

- D. FRANCISCO JAVIER MORENO ARJONA con NIF 51321438C notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo nº 32607 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1335/2009.

- DÑA. VICTORIA SANZ BRAVO con NIF 03435939S notificación disminución cuarto trimestre 2009, prorrateo de la liquidación en recibo nº 42537 ejercicio 2009 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. EXPEDIENTE 1338/2009.

Deberán comparecer en un plazo de QUINCE DIAS naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio para ser notificados en la Sección Primera de Hacienda del Ayuntamiento de Guadalajara, Calle Doctor Mayoral, 4, primera planta.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Guadalajara, 1 de febrero de 2010.—El Concejal-Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor

461

Intentada la notificación a Yelmer Antonio Osorio Gallego del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de diciembre de 2009 y no habiéndose podido practicar por causas no imputables al Ayuntamiento de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio del presente anuncio:

“Visto el expediente sancionador incoado a D. Yelmer Antonio Osorio Gallego por los siguientes hechos: “Incumplimiento de las órdenes de la Policía Local requiriendo al inculpado para que cesaran las molestias que ocasionaban por voces y música de fiesta procedentes de su vivienda sita en la calle Nuevo Alamín 6, 5º D, a las 03,50 horas del día 19 de marzo de 2009”, lo que constituye una infracción del artículo 46.1 a) de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara.

De conformidad con la Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del expediente y en base a las atribuciones conferidas por el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora y artículo 21.1 n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### HE RESUELTO

Imponer a D. Yelmer Antonio Osorio Gallego, autor de los hechos referidos, constitutivos de una infracción tipificada como muy grave por el artículo 46.2 de la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, una sanción de 1500,01 € (mil quinientos euros con un céntimo), al amparo del mismo artículo 46.2 de la citada disposición.”

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo.

Se notifica así mismo la liquidación generada en el expediente sancionador citado cuyo contenido es el siguiente:

“Liquidación n° 2010/0000007 practicada a Yelmer Antonio Osorio Gallego en expediente n° C454 2009 0152 en concepto de sanción por importe de 1500,01 €, como responsable de una infracción calificada como muy grave por la Ordenanza de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Guadalajara, por los siguientes hechos: incumplimiento de las órdenes de la Policía Local requiriendo al inculpado para que cesaran las molestias que ocasionaban por voces y música de fiesta procedentes de su vivienda sita en la calle Nuevo Alamín 6, 5° D, a las 03,50 horas del día 19 de marzo de 2009.

Contra la precedente liquidación podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Guadalajara en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al recurso contencioso administrativo.

- LUGAR DE PAGO: Entidades en las que puede hacerse efectivo el importe a favor del Ayuntamiento de Guadalajara (NIF: P-1915500A):

Caja Castilla La Mancha, Caja Guadalajara, Caja Rural de Toledo, Caja Madrid, Ibercaja, La Caixa, Caja España, Caja Galicia, B.B.V.A., Banco Pastor, Caja Duero, Caja Rioja, Caixanova, Banco Gallego y Banco Santander Central Hispano.

- PLAZOS PARA REALIZAR EL PAGO: De conformidad con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

## II. RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACIÓN.

Contra la presente liquidación, y según autoriza el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, podrá interponer:

Recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que sea notificada la presente liquidación o cualquier otro recurso de que estime procedente. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en los plazos indicados en el Art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

La interposición del recurso de reposición no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que se solicite, dentro del plazo para in-

terponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable acompañar alguna de las garantías previstas en la LGT que cubra el total de la deuda más los correspondientes intereses.

Finalizado el periodo voluntario de pago sin que la deuda se hubiera satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo que determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 Ley General Tributaria y, en su caso, del las costas del procedimiento de apremio”.

Guadalajara, 28 de enero de 2010.— El Alcalde-Presidente, Antonio Román Jasanada

383

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Miralrío

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza municipal de limpieza y vallado de solares, adoptado con fecha de 27 de octubre de 2009, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se publica como anexo a éste anuncio el texto íntegro de la ordenanza.

Miralrío, 29 de diciembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Francisco Sanz Raso.

### ORDENANZA REGULADORA DE LA LIMPIEZA Y VALLADO DE TERRENOS Y SOLARES

#### CAPITULO 1

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1º.- Competencia y obligación de General de Mantenimiento y conservación.-**

La presente Ordenanza, se dicta en virtud de las facultades concedidas por el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo preceptuado en los artículos 137, 165, y 176 de la Ley 2/1998, de 4 junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (LOTAU), y 1 y 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978.

#### **Artículo 2º.- Naturaleza.-**

Esta Ordenanza tiene la naturaleza de construcción o de Policía Urbana, no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, por venir referida a aspectos de salubridad, seguridad, ornato y puramente técnicos.

Sus prescripciones, se aplicarán sin perjuicio de la normativa sectorial específica existente, y como complemento de la misma.

#### **Artículo 3º.- Concepto de Solar.-**

A los efectos de esta Ordenanza tendrán la consideración de solares, los terrenos sin edificar que se encuentren dentro del Casco Urbano en algunas de las siguientes condiciones:

3.1. Todos los terrenos no edificados, sean o no susceptibles de edificación, clasificados como urbanos, o que se vayan incorporando al suelo urbano, como consecuencia de la ejecución de planes urbanísticos, dispongan o carezcan de todos o algunos de los servicios urbanísticos imprescindibles para su definición como solar con arreglo a lo dispuesto por la D.Preliminar 2.2 y 2.3 del TRLOTAU.

3.2. Las parcelas no utilizables, que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptibles de uso adecuado.

#### **Artículo 4º.- Sujetos obligados.-**

4.1. Cuando pertenezca a una persona el dominio directo y a otra el dominio útil sobre el terreno, las obligaciones derivadas de lo establecido en la presente Ordenanza, recaen solidariamente sobre el propietario y usufructuario, usuario o arrendatario, pudiendo requerirles el Ayuntamiento conjuntamente o exigir el cumplimiento de las obligaciones, indistintamente, a cualquiera de ellos.

4.2.- En el caso de terrenos sobre los que recaigan herencias aún no partidas y adjudicadas, o en tramitación, bastará con la notificación a uno de los herederos conocidos, considerándose a dichos efectos como representante de la comunidad hereditaria.

4.3.- Las reglas anteriores se aplicarán tanto a personas físicas como jurídicas.

#### **Artículo 5º.- Inspección Municipal.-**

El Alcalde ejercerá la inspección de los solares, obras e instalaciones de su término municipal, para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigibles en virtud de la presente ordenanza, en ejercicio de su competencia de dirección de policía rural, urbana y sanitaria.

## CAPITULO II

### DE LA LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES

#### **Artículo 6º.- Prohibiciones.-**

6.1.- Está terminantemente prohibido arrojar, verter o depositar residuos o desperdicios de cualquier naturaleza (basuras, escombros, mobiliario, electrodomésticos, restos vegetales, materiales de desecho, aceites, grasas, vehículos sin uso etc...) y cualquier otro tipo de residuos en los conceptuados como solares de éste término municipal, ya sean de propiedad pública o privada estén abiertos o cerrados.

6.2.- Queda prohibido, el depósito de toda clase de materiales de construcción o análogos, directamente so-

bre la vía pública, salvo que se disponga de la correspondiente autorización municipal de la ocupación de la vía pública.

6.3.- También queda prohibido el depósito directo de escombros o material resultante de la ejecución de obras o análogos, sobre la vía pública, debiéndose acopiar en contenedores adecuados para ello, con la correspondiente autorización municipal de ocupación de la vía pública.

#### **Artículo 7º.- Obligaciones.-**

7.1.- Los propietarios de los terrenos conceptuados como solares (art. 3 de la presente Ordenanza), en el marco del deber que les incumbe de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, están obligados a mantener dichos terrenos limpios de malezas, desperdicios, basuras escombros, materiales de desecho o cualquier otro tipo de residuo, así como a realizar los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección que precisen.

7.2.- Los solares, deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras de enfermedades, o susceptibles de producir malos olores. Asimismo se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que puedan existir y ser causas de accidentes.

7.3.- Cuando se trate de jardines, setos o huertos que lindan con la vía pública, sobre ellos se realizarán las podas adecuadas a fin de no invadir la vía pública.

## CAPITULO III.- VALLADO DE SOLARES

#### **Artículo 8º.-Concepto y naturaleza del vallado.-**

Por vallado de solar ha de entenderse obra exterior de nueva planta, limitada al simple cerramiento físico del solar.

#### **Artículo 9.- Obligaciones de vallado.-**

La obligación de vallado impuesta en este artículo, afecta a terrenos no edificados, sean o no susceptibles de edificación, que se encuentren dentro del casco urbano.

#### **Artículo 10.- Ejecución del Vallado.-**

10.1.- El vallado del terreno se ajustará a las siguientes condiciones: todo solar no edificado, sujeto a la obligación de vallado conforme al artículo 9 de la presente ordenanza, se cerrará por la línea que determine la última alineación aprobada.

El vallado habrá de hacerse en todo el perímetro del terreno que linde con la vía pública.

10.2.- El cerramiento tendrá una altura máxima de dos metros y las siguientes condiciones específicas:

- El cerramiento se realizará con soluciones ciegas de cuidada estética que no formen frentes continuos de longitud superior a 2,00 m. de altura, fabricadas con materiales que garanticen su estabilidad y conservación, rechazándose aquellos que por su esbeltez, fragilidad o estabilidad, a criterio técnico NO resulten fiables.

- En su defecto, el cerramiento podrá realizarse con soluciones mixtas, esto es, formadas por una parte ciega

de fábrica de 1 metro de altura y el resto diáfano con valla metálica o forja , hasta un máximo de 2 metros de altura.

Se podrán señalar condiciones específicas, como puedan ser retranqueos o una mayor altura, justificado por criterios técnicos, estéticos que así lo aconsejen, dichas condiciones serán fijadas en la licencia como condiciones específicas.

**Artículo 11.-** El vallado de solares se considera obra menor y está sujeto a previa licencia .

**Artículo 12.- Mantenimiento y conservación.-**

La obligación de vallar un terreno lleva aparejada la de mantener el vallado en debidas condiciones de conservación.

Los cerramientos vegetales no podrán sobresalir de la línea de fachada y deberán mantenerse debidamente podados.

**CAPITULO IV.- EJECUCION SUBSIDIARIA  
O FORZOSA**

**Artículo 13.-** En caso de no dar cumplimiento a requerimientos de la alcaldía, podrá hacerse uso de la facultad de ejecución forzosa prevista en el artículo 96 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común , para el cumplimiento de los fines de la presente ordenanza, para ello:

13.1.- El cumplimiento de los deberes establecidos en esta Ordenanza puede ser exigido por el Ayuntamiento o a consecuencia de denuncia de particular, previa comprobación por los servicios municipales, dictándose por el Alcalde la correspondiente orden de ejecución, en la que se indicará los requisitos y plazo de ejecución , previo informe de los Servicios Técnicos que formularán presupuesto de las operaciones u obras necesarias.

Incoado el procedimiento de ejecución subsidiaria o forzosa se notificará al interesado, dándole audiencia por plazo de veinte días hábiles, tanto al propósito de la facultad de ejecución subsidiaria , como el presupuesto formulado, a fin de que pueda realizar las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo indicado.

13.2.- El plazo que se concederá a los obligados para que realicen la actuación objeto de requerimiento será de diez días naturales a partir de su notificación, salvo que la actuación consista en el vallado, en cuyo caso el requerimiento consistirá en interesar del obligado que solicite la licencia de obra en el plazo de quince días hábiles, teniendo en cuenta que, una vez otorgada y notificada la licencia de construcción o reposición del vallado, éste deberá estar concluido en el plazo de un mes.

13.3.- En estos requerimientos se advertirá de la ejecución forzosa o subsidiaria por parte del Ayuntamiento, así como la aplicación del régimen sancionador previsto en esta ordenanza.

13.4.- Concluidos los plazos concedidos para el cumplimiento de los deberes a que se refiere esta Ordenanza,

sin que el obligado lo hubiera realizado, por el ayuntamiento se acordará la ejecución subsidiaria de lo requerido y la liquidación provisional de su coste con el requerimiento de su reintegro al incumplir, sin perjuicio de la sanción por incumplimiento que le corresponda según lo previsto en el régimen sancionador de la presente ordenanza.

El ayuntamiento ejecutará dichos trabajos por sí o a través de la persona o personas que determine mediante adjudicación directa, teniendo en cuenta la urgencia en la consecución de los fines previstos en la presente ordenanza.

Los gastos, daños y perjuicios originados por la ejecución subsidiaria de las actuaciones de limpieza y vallado de solares, serán a cargo del propietario o sujeto obligado, y exigibles por vía de apremio.

**CAPITULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES**

**Artículo 14.-** Constituye infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias , incluido el vallado , para mantener los terrenos urbanizadores de iniciativa particular y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal como dispone el artículo 183 de la LOTAU en relación con el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística , aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, declarado vigente por Real Decreto 304/1993, de 26 de Febrero.

**Artículo 15.- Tipificación de las infracciones.-** Las infracciones serán:

15.1.- Muy graves:

a) Las infracciones tipificadas como graves cuando lleguen a producir daños en las personas o en los bienes.

b) La comisión de una o más infracciones graves por persona a la que se haya impuesto con anterioridad una sanción firme por haber cometido alguna o algunas de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza.

15.2.- Graves: el incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en esta Ordenanza, salvo que por su escasa entidad sea tipificada como leve.

15.3.- Leves: las tipificadas como graves, cuando por su escasa entidad merezca tal tipificación.

**Artículo 16.- Sanciones.**

16.1.- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 1.000 a 3.000 euros.

16.2.- Las infracciones graves se sancionarán con multa de 600 a 1.500 euros.

16.3.- Las infracciones leves se sancionarán con multa de 100 a 600 euros

**Artículo 17.- Graduación.**

La sanción se graduará según los siguientes criterios:

- La gravedad del daño causado

- El grado de perturbación a la seguridad, salubridad u ornato ocasionados .

- La entidad del hecho infractor

- La reiteración en la comisión de infracciones



- Las circunstancias concurrentes en el producción de la infracción.

**Artículo 18.- Reducción de la multa.-**

La multa se reducirá en un setenta y cinco por ciento cuando el infractor haya atendido al requerimiento del Ayuntamiento y cumplido la obligación infringida en los plazos señalados.

**Artículo 19.-** En el supuesto del artículo anterior la Alcaldía podrá no sancionar la infracción, si la levedad de ésta, la existencia de circunstancias todas ellas atenuantes y la diligencia en la subsanación de la situación infractora así lo aconsejare.

**Artículo 20.- Procedimiento sancionador.-**

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento administrativo establecido en la Ley 30/1992, LRJAP, y el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los terrenos que tengan la condición de solar deberán estar vallados y limpios en un plazo máximo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza.

DISPOSICION FINAL

**Primero.-** La presente ordenanza consta de veinte artículos, una disposición transitoria y una disposición final y entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**Segundo.-** La presente Ordenanza hace referencia a aquellos solares incluidos dentro del casco urbano consolidado por la edificación en todo su contenido y sólo hace referencia en el contenido del capítulo II a la zona conocida como Las Eras, que deberán ser objeto de Proyecto de Parcelación y Urbanización previo al contenido del capítulo III, según el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo de en fecha de 16 de Enero de 1996.

**Tercero.-** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el B.O. de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**Cuarto.-** La presente Ordenanza consta de veinte artículos, una Disposición Transitoria y Una Disposición Final y entrará en Vigor a partir de su publicación en el B.O. de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**Ayuntamiento de Yunquera de Henares**

NOTIFICACION EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a Angela Zuleika Santana Martes la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: Angela Zuleika Santana Martes empadronada en la hoja 1371, correspondiente al domicilio sito en Avda. Valdealobera nº 14 C 2º C no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 2 de febrero de 2010.—El Alcalde, José Luis González León.

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a Marin Berbece y Mariya Klyuchivska la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Teniendo conocimiento de que las siguientes personas: Marin Berbece y Mariya Klyuchivska empadronadas en la hoja 0973, correspondiente al domicilio sito en Avda. Islas Filipinas nº 32 B no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las perso-

nas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 2 de febrero de 2010.—El Alcalde, José Luis González León.

---

493

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a Denis Huddrea la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: Denis Hudrea empadronada en la hoja 0766, correspondiente al domicilio sito en C/ Real n° 47 2°B no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 2 de febrero de 2010.—El Alcalde, José Luis González León.

---

494

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto a Gheorghe Ilie Vancea, Antonia Iuliana Vancea, Lucica Vancea, Stefan Ivascu y Petru Spidel Ciolpan la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Teniendo conocimiento de que las siguientes personas: Gheorghe Ilie Vancea, Antonia Iuliana Vancea, Lucica Vancea, Stefan Ivascu y Petru Spidel Ciolpan empa-

dronadas en la hoja 01117, correspondiente al domicilio sito en Avda. Islas Filipinas n° 32 A no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 2 de febrero de 2010.—El Alcalde, José Luis González León.

---

495

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a las personas que más abajo se indican, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicar la resolución de esta Alcaldía de veinte de enero de dos mil diez, que literalmente dice así:

“Habiendo caducado, por falta de renovación, la inscripción en el padrón de habitantes de las siguientes personas:

- Vanesa Borges Maciel
- Andriy Kachan
- Oksana Prygoda
- Halyna Kulynyak
- Mykhaylo Kotsyuba

De conformidad con los párrafos 2° y 3° del artículo 16.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, RESUELVO declarar la caducidad de las referidas inscripciones del Padrón Municipal de Habitantes y dar de baja las mismas.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Yunquera de Henares, 2 de febrero de 2010.— El Alcalde, José Luis González León.

## Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

### NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por edictos del Decreto de Alcaldía de fecha 16 de abril de 2009 relativo a la aprobación inicial del Proyecto de terminación de la urbanización del ámbito reparcelable "Eras de Arriba".

#### Propietarios Notificados:

Blas Sanz, Consuelo.  
Sánchez Marcos, Miguel Angel  
Sánchez Vicente, Raimundo

#### "ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO DE ACTUACIÓN "ERAS DE ARRIBA" DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO

Resultando que es prioritario para los intereses municipales la terminación de la urbanización de la zona conocida como "Eras de Arriba" del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Fuentelahiguera de Albatages.

La actuación se fundamenta en que los terrenos ubicados en dicha calle tienen la clasificación de urbanos pero se encuentra incompleta su urbanización. No está prevista en el planeamiento general una unidad de actuación urbanizadora para su desarrollo. Para que las parcelas adquieran la condición de solar, se hace preciso dotarlas de los servicios recogidos en el proyecto referido en el apartado anterior.

Visto el informe emitido por Secretaría en cuanto al procedimiento a seguir y la legislación aplicable, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril y siguiendo el procedimiento previsto en la legislación urbanística, por el presente VENGO EN RESOLVER:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el proyecto de terminación de la urbanización del ámbito de actuación "Eras de Arriba" del Plan de Delimitación de Suelo Urbano.

**Segundo.-** Publicar el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de ámbito provincial.

**Tercero.-** Notificar individualmente a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación, concediéndoles un plazo de audiencia de 20 días hábiles.

511

Dado en Fuentelahiguera de Albatages, 16 de abril de 2009.

Lo que se notifica para su conocimiento y los efectos que en la resolución transcrita se establecen.'

Fuentelahiguera de Albatages, 3 de febrero de 2010.—El Secretario, María Jesús García García.

466

## Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

*Tributo: Tasa ayuda a domicilio*  
*Ejercicio/periodo: noviembre 2009*  
*Fecha aprobación: 20-01-2010*

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### PERIODO DE PAGO

##### Pago en periodo voluntario:

*Tributo: Tasa ayuda a domicilio*  
*Ejercicio/periodo: noviembre 2009*  
*Inicio: 05-02-2010*  
*Fin: 05-04-2010*

#### LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de IBERCAJA (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras, no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingre-

so en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

#### RECURSOS

A. Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

#### B. Recurso Contencioso-Administrativo

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición Ante los Juzgados Contencioso -Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso -Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo -este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 20 de enero de 2010.-El Alcalde. PD El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

464

### Ayuntamiento de Checa

#### ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de enero de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de la prestación del servicio de atención y gestión de la Vivienda Tutelada de Mayores en Checa mediante la modalidad de concesión, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Checa

b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría

#### 2. Objeto del contrato.

a) *Descripción del objeto*: explotación del "Servicio de Gestión de la Vivienda Tutelada de Checa"

b) *Fecha de publicación en el BOP de la provincia*: 11 de diciembre de 2009

#### 3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación*: Urgente

b) *Procedimiento*: Abierto

#### 4. Adjudicación Provisional:

a) *Fecha*: 29 de enero de 2010

b) *Contratista*: María Ángeles Casado Sáez

c) *Nacionalidad*: española

d) *Importe de adjudicación*: 32.388 euros.

En Checa a, 1 de febrero de 2010.—El Alcalde, Jesús Alba Mansilla.

474

### Ayuntamiento de Riba de Saelices

#### ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2010

Juan Pedro Bustos Poncela, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riba de Saelices, provincia de Guadalajara.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 22 de enero de 2010.

#### Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.

- Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el anuncio en este Boletín Oficial.

- Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Riba de Saelices, a 27 de enero de 2010.—El Alcalde Presidente, Juan Pedro Bustos Poncela

462

### Ayuntamiento de Iniéstola

#### BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

D. Cecilio Adame Zahino, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iniéstola, Hago Saber:

Que corresponde a la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, la Asamblea Vecinal de la Corporación elegirá libremente, comu-



nicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Iniestola, a 30 de Enero de 2010.— El Alcalde-Presidente, Cecilio Adame Zahino

479

### Ayuntamiento de Alike

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 02 de Febrero de 2010 se ha delegado a favor de la Primera Teniente de Alcalde de este Concejo Abierto, D<sup>a</sup> Celestina Puerta Roda, la facultad genérica de otorgar licencias urbanísticas, lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Alike, a 02 de febrero de 2010.—El Alcalde Presidente, Santiago Dato Solís, .

463

### Ayuntamiento de La Boderá

#### ANUNCIO

D. Angel Moreno Llorente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Boderá (Guadalajara), HAGO SABER:

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas de este Ayuntamiento durante los días comprendidos entre el 15 de febrero al 15 de marzo de 2010, ambos inclusive.

En La Boderá, a 1 de febrero de 2010.—El Alcalde, Angel Moreno Llorente.

480

### Ayuntamiento de Hontoba

#### APROBACIÓN DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CRÉDITO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Hontoba, adoptado en fecha 23 de diciembre de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Partida	Consignación inicial	Consignación definitiva
4.22	155.000,00	158.278,31
4.62	154.133,93	324.539,91
Total	309.133,93	482.818,22

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Consignación inicial	Consignación definitiva
870	568.171,68	394.487,59
Total	568.171,68	394.487,59

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Hontoba, a 2 de febrero de 2010.—El Alcalde, Angel López Delgado.

477

### Ayuntamiento de El Casar

#### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial de las siguientes Ordenanzas:

**Primero.**- Ordenanza Reguladora del Servicio de estancias Diurnas del Ayuntamiento de El Casar.

**Segundo.**- Ordenanza Reguladora del centro Municipal de Atención a la infancia de El Casar.

**Tercero.**- Ordenanza Reguladora de la utilización de edificios, locales e instalaciones municipales.

**Cuarto.-** Ordenanza General para la Concesión de subvenciones a las asociaciones sin ánimo de lucro.

**Quinto.-** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por asistencia y estancia en el Centro Municipal de atención a la Infancia de El Casar.

**Sexto.-** Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios en el servicio de estancias diurnas del Ayuntamiento de El Casar.

**Séptimo.-** Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.

**Octavo.-** Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, paradas de vehículos, carga y descarga de mercancía de cualquier clase.

**Noveno.-** Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública.

Con respecto a las ordenanzas Fiscales a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Sí transcurrido el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, quedarán aprobadas definitivamente Las Ordenanzas Fiscales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Con respecto a las ordenanzas generales y reguladoras de servicios a tenor de lo dispuesto en el Art. 49, en relación con los artículos 134 y 135 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985 se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen oportunas.

Sí transcurrido el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, quedarán aprobadas definitivamente Las Ordenanzas sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Dado en El Casar a dos de febrero de 2010.—El Alcalde, Ramón Vidal González.

391

## Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

### ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación de fecha 27 de enero de 2010 se ha resuelto

la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Residencial R-3 del Plan de Ordenación Municipal de Villanueva de la Torre (Guadalajara), cuya tramitación ha sido promovida por la mercantil Residencial Santa Agueda, S.L. en su condición de Agente Urbanizador del citado Sector, resolución cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

**“Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Residencial R-3 del Plan de Ordenación Municipal de Villanueva de la Torre (Guadalajara).

**Segundo.-** En relación con la finca registral 1.418 y en tanto el Ministerio Fiscal no se pronuncie, las fincas de resultado que a la misma correspondan se entenderán adjudicadas a D. José Aguado Vallejo, cuyo domicilio se desconoce, y si esta circunstancia impide la inscripción a favor del mismo se entenderá adjudicadas a favor de este Ayuntamiento, a título fiduciario. Ahora bien, si el pronunciamiento del Ministerio Fiscal fuera favorable a la adjudicación de las mismas a favor de D<sup>a</sup> María del Carmen, D<sup>a</sup> María de la Paloma y D<sup>a</sup> María Paz, de la Muela López, ésta y la posterior inscripción deberá practicarse a favor de las citadas, sin necesidad de reiterar trámite administrativo alguno.

**Tercero.-** Aceptar formalmente las cesiones que en el Proyecto se efectúan al Ayuntamiento en cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en un periódico de ámbito provincial.

**Quinto.-** Notificar la presente resolución a quienes aparecen como interesados en el expediente, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa así como los recursos que cabe interponer frente a ella.

**Sexto.-** Expedir certificación administrativa acreditativa de la adopción de la presente resolución para su presentación en el Registro de la Propiedad. “.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística (aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto), haciendo constar que contra la citada resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 1 de Guadalajara en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villanueva de la Torre (Guadalajara), a 27 de enero de 2010.—El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

## Ayuntamiento de Jadraque

### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede de conformidad con el artículo n° 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación de la Resolución de la Alcaldía n° 8/2010 de fecha 22 de enero de 2010:

Visto el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, teniendo e la modificación introducida por la Ley, 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma, entre otras, de la Ley Orgánica sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la obligatoriedad de que los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes renueven su inscripción cada dos años.

Resultando que el vencimiento de ese periodo se produjo durante el mes de diciembre de 2009, sin que se haya producido la renovación. Considerando el artículo ci-

392

tado que establece que la baja por caducidad se producirá sin necesidad de audiencia y que la fecha de sus efectos será la de su notificación.

Resultando que por parte de este Ayuntamiento se ha procedido a remitir un preaviso a estos extranjeros, al objeto de que procedan a la renovación. Resultando que finalizado el plazo indicado no se ha procedido por parte de los interesados, por si o mediante representante, a su renovación. Visto lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años. y de conformidad con las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente, vengo en

### RESOLVER:

**Primero.-** Declarar que la inscripción padronal de las siguientes personas ha caducado durante el mes de Noviembre de 2009 y. por tanto, acordar su baja en el Padrón Municipal de Habitantes con efectos de la notificación de la presente resolución:

Nombre	Caducidad	Documento
Moustapha Aarouss	20/02/2009	340469
Alexander Tsikarishvili	19/04/2009	0501584
George Zhorzholiani	17/04/2009	07AD46235
Santa Honorato	24/08/2009	721819
Micheli Rabelo	01/10/2009	214637
Michel Honorato Encke	07/11/2009	578224
Zurab Gamqelidze	2º Trimestre 2006	0603639
David Chakhtauri	4º Trimestre 2007	0071189
Iryna Tereyk	4º Trimestre 2007	X5868559V
Alejandro Omar Gallo	4º Trimestre 2007	X5838009B
Santino Alejandro Gallo	4º Trimestre 2007	46136445N
Moussa Camara	4º Trimestre 2008	X5232638T
Radir de Matos Olsen	4º Trimestre 2008	871992

**Segundo.-** Acordar la baja de la inscripción, siendo los efectos de la misma la fecha en la que la presente resolución se notifique.

**Tercero.** - Notificar la presente resolución a los interesados y dar cuenta de la misma al Instituto Nacional de Estadística.”

Contra este acuerdo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación o contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administra-

tivo de Guadalajara (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.1992), modificada por la ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14.1.1999) y 8, 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (BOE 14.7.1998)).

En Jadraque a 22 de enero de 2010.—El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

484

**Ayuntamiento de Solanillos del Extremo**

D. Julio Santos Letón, Alcalde del Ayuntamiento.

**HAGO SABER:**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85, de 1° de julio, del poder judicial y reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz se va a proceder por el pleno del ayuntamiento a la elección de juez de paz sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

El plazo para presentación de solicitudes queda fijado en veinte días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Solanillos del Extremo, 27 de enero de 2010.— El Alcalde, Julio Santos Letón.

483

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de 2009 y las Bases de Ejecución y la plantilla de Personal, al no haberse presentado reclamaciones en periodo de exposición (B.O.P. 18.05.07), se hace público el resumen del mismo, conforme al art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.D. 2/2004).

**RESUMEN POR CAPITULOS**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Concepto	Consign. Euros
1	Gastos de personal .....	274.000,00
2	Compra de bienes y servicios .....	194.600,00
3	Gastos Financieros .....	10.000,00
4	Transferencias corrientes .....	25.400,00
6	Inversiones reales .....	76.000,00
7	Transferencias de capital .....	10,00
8	Variación de activos financieros .....	0,00
9	Pasivos Financieros .....	78.000,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>658.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Cap.	Concepto	Consign. Euros
1	Impuestos directos .....	21.710,00
2	Impuesto indirectos .....	0,00
3	Tasas y otros ingresos .....	17.000,00
4	Transferencias corrientes .....	578.290,00
5	Ingresos patrimoniales .....	15.400,00
6	Enajenación de Inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	25.600,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<b>TOTAL .....</b>	<b>658.000,00</b>

**PLANTILLA (FIJA Y TEMPORAL)**

Nº Orden y Denominación de la plaza	Grupo	Nº de puestos	Nivel de complementos de destino	Forma de provisión	Formación específica	Observaciones
A) FUNCIONARIOS 1.- SECRETARIO-ACCIDENTAL-Interv	B	1	26	Concurso Oposición	Habilitación Nacional	En acumulación
2.- Operario Actv.Mul	E	1	6	En propiedad	NINGUNA	
B) LABORALES						
3.- Peón Servicios		1		Eventual 12 meses		
4.- Peón construc.		3		Eventual 12 meses		
5.- Administrativo		1		Fin de serv.		
6.- Socorristas		2		Eventual 2 meses		
7.- Jardinero-		2		Eventual 12 meses		
8.- barrendero		1		Eventual 12 meses		
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>				

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y con-

forme a la de Haciendas Locales arts 170 y 171 del TRLHL (R.D. 2/2004)antes mencionado.

Solanillos del Extremo, a 21 de diciembre de 2009—  
El Alcalde, rubricado.



401

## Ayuntamiento de Pastrana

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pastrana, adoptado en fecha 4 de diciembre de 2009, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, añadiéndose al articulado de la ordenanza el artículo 5 Bis, siendo su texto es el siguiente:.

#### “Artículo 5 BIS.

1. Los sujetos pasivos del Impuesto que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa vigente, gozarán, en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo, de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia que será:

-De 3 a 5 hijos: 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto.

-De 6 a 9 hijos: 70 por 100 en la cuota íntegra del impuesto.

-Más de 9 hijos: 90 por 100 en la cuota íntegra del impuesto

A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquélla en la que figura empadronada la familia.

2. En el supuesto de que el sujeto pasivo beneficiario sea titular de más de un inmueble radicado en el municipio de Pastrana, la bonificación quedará referida a una única unidad urbana, siempre que, además, constituya la vivienda habitual de la unidad familiar o de la mayor parte de la misma, sin que pueda gozarse de más de una bonificación aunque fueran varias las viviendas de las que dispusiere el sujeto pasivo o su familia.

3. Para poder disfrutar de esta bonificación, el sujeto pasivo-titular de familia numerosa deberá estar empadronado en la vivienda para la que se solicita el beneficio fiscal.

La bonificación se concederá a instancia de los interesados y surtirá efectos, en su caso, en el periodo impositivo siguiente a aquél en el que se solicite.

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI del sujeto pasivo.

b) Certificado o fotocopia compulsada del carnet vigente de familia numerosa expedido por la Administración competente.

c) Fotocopia del último recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

4. El periodo de disfrute de esta bonificación será de tres años, renovables por iguales periodos, siempre y cuando se mantengan las condiciones que motivaron su aplicación.

La solicitud de renovación deberá efectuarse durante el último ejercicio de disfrute de esta bonificación. En caso contrario, se concederá la bonificación, en su caso, con efectos para el ejercicio siguiente a aquél en el que se efectúe la solicitud de renovación.

A la solicitud de renovación deberá acompañarse igualmente la documentación mencionada en el apartado anterior.

5. Los sujetos pasivos que disfruten de esta bonificación estarán obligados a declarar ante el Excmo. Ayuntamiento de Pastrana las modificaciones que se produzcan en las circunstancias determinantes de la concesión y disfrute de este beneficio fiscal.

Si durante el periodo de disfrute de esta bonificación los servicios municipales constataran que el inmueble ha dejado de tener la condición de vivienda habitual de la familia, que la familia, con arreglo a la normativa vigente, ha dejado de tener la condición oficial de numerosa o que ha variado cualquier otra circunstancia o requisito determinante del disfrute de la misma, aquéllos iniciarán, de oficio y al amparo de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el correspondiente expediente administrativo, al objeto regularizar la situación tributaria del sujeto pasivo y exigir, en su caso, que se ingresen en la Hacienda Municipal las cantidades que correspondan. Todo ello sin perjuicio de que el órgano competente acuerde la apertura del correspondiente expediente sancionador en materia tributaria para la exigencia de responsabilidad por las infracciones que hubieran podido cometerse.

6. El disfrute de esta bonificación es incompatible con el de cualquier otra en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles”.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Pastrana, a uno de febrero de 2010.—El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

457  
En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pú-

blico, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pastrana, adoptado en fecha 4 de diciembre de 2.009, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 2	Descripción	Consignación inicial	Modificación	Consignación definitiva
Artículo 22	Material, suministros y otros	455.250,00 €	211.649,40 €	666.899,40 €

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
8	Activos financieros	0 €	211.649140 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

En Pastrana, a 1 de febrero de 2010.—El Alcalde, Juan Pablo Sánchez Sánchez-Seco.

399

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Sigüenza

40310

N.I.G. 19257 41 1 2009 0100387

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 0000355 /2009

De D/Dª. Casas con Historia S.L

Procurador/a Sr/a. Santos Monge de Francisco

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

#### EDICTO

D. Julio Cesar de la Peña Muñoz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sigüenza

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio. Reanudación del tracto 355/2009 a instancia de Casas con Historia S.L expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

URBANA.-Casa situada en la ciudad de Sigüenza en su calle de Arcedianos, señalada con el número 20 antiguo y 2 moderno. Linda: al saliente dicha calle; Poniente, Gregorio López y Norte, D. José María Beato que hoy linda por la derecha entrando, con otra de D. José Pérez Beato; por la Izquierda con la de D. Julián Algora y por la espalda con la de Dª Manuela Arellano. Consta de planta baja, principal, segunda y desván, distribuidos en varias habitaciones.

*Descripción Catastral:* Urbana: Casa sita en la calle Arcedianos número 4. Tiene una superficie construida de treinta y nueve metros cuadrados y una superficie construida de ciento diecisiete metros cuadrados, distribuidos en planta baja, primera y cámara de treinta y nueve metros cuadrados cada una.

Linda: Derecha entrando, finca 2 de la misma calle; Izquierda, Finca 6 de la misma calle; Fondo, Finca 6 de la misma calle, y finca número 13 de la Calle de Travesaña Baja; y Frente; Calle de situación.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los desconocidos herederos o causahabientes de titular registral D. Santiago Pascual Zuñiga para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Sigüenza, a cuatro de enero de dos mil diez. —El/la Juez, rubricado. El/la Secretario, rubricado.

454

**Juzgado de lo Social  
número uno de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D. , Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000504/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Beatriz García Fernández-Pacheco contra la empresa Doraliza Tours, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

cuya copia se adjunta al presente

*N.I.G. 19130 44 4 2009 0100843  
38500*

*N° Autos: demanda 0000504 /2009.*

*Materia: ordinario.*

*Demandante: Beatriz García Fernández-Pacheco*

*Demandado: Doraliza Tours, S.L.*

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veintiséis de noviembre de dos mil nueve.

Visto el estado que mantiene el presente procedimiento, y habiéndose señalado para el día once de marzo de 2010 a las 9, 00 horas de su mañana, se notifique la providencia dictada en fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, y envíese notificación a la empresa por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, y por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se emplace al Fondo de Garantía Salarial, para la audiencia arriba indicada, dándole traslado de demanda.

Notifíquese esta resolución.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata de trabajador o beneficiario del derecho a asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros, que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto , C/ Mayor n. 12 de Guadalajara , cta expediente n. 1808 0000 00 (clave del procedimiento) 0000 (numero de procedimiento) 00 (año) por la parte recurrente, en su caso, deberá aportarse resguardo acreditativo de

dicho ingreso, en cuyo documento en el campo concepto figure que se trata de recurso de reposición seguido con el código n.30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial  
**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Doraliza Tours,, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veintiséis de noviembre de dos mil nueve.—El Secretario Judicial, rubricado.

481

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*N.I.G. : 19130 44 4 2009 0200638  
07410*

*N° Autos: demanda 0000636 /2009 -C.*

*Materia: despido.*

*Demandante/s: Ali Kadim*

*Demandado/s: Planivan Construcciones, S.L.*

EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario de lo Social número dos de Guadalajara

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D./Da. Ali Kadim contra Planivan Construcciones, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n° 0000636/2009 se ha acordado citar a Planivan Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de febrero de 2010 a las 8,45 horas, para la celebración de comparencia del art. 236 de la L.P.L. en calidad de demandado.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avd. del Ejercito n° 12 (1<sup>a</sup>

planta)debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Planivan Construcciones, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el

Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Guadalajara a diecinueve de enero de dos mil diez.—El/la Secretario Judicial, rubricado.

482

## EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 0000258 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D<sup>a</sup> Carmen Martínez García contra la empresa Roes Gestión y Comercialización, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

### AUTO

En Guadalajara, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.

### HECHOS

PRIMERO.-Por D<sup>a</sup> María de la Hoz del Olmo Navío, abogada de D<sup>a</sup> Carmen Martínez García, se ha presentado escrito, con fecha 03.11.09, en el que solicita la ejecución por la vía de apremio de la Sentencia dictada en Autos 746/08 frente a Roes Gestión y Comercialización, S.L.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada.

TERCERO.-La demanda ha sido notificada por medio de Edictos, publicados en el B.O.P. de Guadalajara, al encontrarse en paradero desconocido.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (Art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y sentencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.).

TERCERO.-Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. (Arts. 235-1<sup>a</sup> y 252 de la L.P.L. y 580 y 592 de la L.E.C.).

CUARTO.-El Art. 248-1° de la L.P.L. dispone “si no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el órgano judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la relación por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles”.

QUINTO.-El Art. 274-1<sup>a</sup> de la L.P.L. establece “previamente a la declaración de insolvencia si el FOGASA no hubiera sido llamado con anterioridad, se le dará audiencia por un plazo máximo de quince días para que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que consten.

### PARTE DISPOSITIVA

1.-Se despacha la ejecución solicitada por D<sup>a</sup> Carmen Martínez García frente a Roes Gestión y Comercialización, S.L. por un principal de 18.652,52 más 3.730,50 € en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente.

2.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

3.-Trabar embargo de los bienes de la parte ejecutada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Servicio de índices del Registro de la Propiedad, a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la base de datos de la AEAT, mediante el acceso telemático de este Juzgado.

Tráigase testimonio de la Sentencia dictada en los Autos 746/08.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por, este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado D. Jose Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roes Gestión y Comercialización, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.